

# Guía 3

## ¿DEBEMOS PARTICIPAR EN POLÍTICA?



### Indicadores de Logros:

- ✓ Valora la importancia de poder elegir y ser elegido y conoce la forma de hacerlo.
- ✓ Conoce la reglamentación existente con respecto a la formación de los partidos y grupos políticos en Colombia.
- ✓ Entiende que quien no cumple lo prometido a sus electores, se somete a la revocatoria de su mandato.
- ✓ Analiza las ventajas y desventajas de las alternativas posibles, para elegir la más adecuada. (TOMA DE DECISIONES)
- ✓ Asume responsabilidad por las decisiones tomadas.
- ✓ Toma y comunica sus decisiones en forma oportuna.

✓ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





## EL GOBIERNO ESTUDIANTIL COMO INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN

¿Nos identificamos con lo que piensa el saltador de obstáculos? ¿Por qué?



Cada vez que tomamos una decisión asumimos un reto, que nos exige compromiso, responsabilidad y riesgo, además de generar, en la mayoría de los casos, incertidumbre ante los resultados.

### Trabajo Individual

1. Copiamos en el cuaderno la siguiente sopa de letras, o la fotocopiamos o le pedimos a nuestra maestra o maestro que la elabore, en el computador a través del Programa Clic 3.0. En cualquiera de estas opciones debemos encontrar las siguientes 12 expresiones, y posteriormente escribir en el cuaderno el significado que, para nuestro gobierno estudiantil, tiene cada una de ellas.

URNA	REVOCATORIA
PROGRAMA	INSCRIPCIÓN
ELECCIÓN	VOTO
FUNDAMENTACIÓN	GOBIERNO ESTUDIANTIL
CAMPAÑA	COMITÉS
LÍDER	TARJETÓN



E	L	E	C	C	I	O	N	J	O	C	E	A	O	D	R	R	C	F	Y
N	U	B	C	X	Z	U	V	N	X	C	N	O	T	E	J	R	A	T	P
Z	X	D	N	G	I	S	R	K	F	F	P	R	O	G	R	A	M	A	C
D	F	U	N	D	A	M	E	N	T	A	C	I	O	N	W	I	P	G	C
V	P	O	W	B	O	N	S	Q	A	G	C	Q	V	K	Q	T	A	O	A
R	C	A	J	O	W	T	N	D	W	G	O	K	M	G	I	C	Ñ	H	T
E	S	E	T	I	M	O	C	J	R	L	S	D	Z	A	W	M	A	K	U
D	G	O	B	I	E	R	N	O	E	S	T	U	D	I	A	N	T	I	L
I	V	Q	C	G	S	N	O	I	C	P	I	R	C	S	N	I	L	N	X
L	Q	I	D	X	Z	A	I	R	O	T	A	C	O	V	E	R	Z	Q	O

## Trabajo en Equipo

2. Respondemos en el cuaderno las siguientes preguntas:
  - a. ¿Bajo qué criterios elegimos al Personero de la institución o al presidente del gobierno estudiantil?
  - b. ¿Cuándo decidimos dar nuestro voto por un candidato a la personería o al gobierno, analizamos las ventajas y desventajas que nos ofrecen cada una de las alternativas existentes?
  - c. ¿Cuándo la persona que elegimos, no llena nuestras expectativas, asumimos la responsabilidad por la decisión tomada? ¿De qué manera?
3. Socializamos con nuestros compañeros y con el profesor o profesora las actividades anteriormente realizadas y formulamos una conclusión en el cuaderno, respecto a la manera cómo hemos participado en los diferentes procesos electorales que se han vivido en nuestro colegio.





## **¡VOTAR... ES NUESTRA DECISIÓN!**

Leamos y tengamos muy en cuenta la siguiente afirmación:

Antes de **TOMAR LA DECISIÓN DE POR QUIÉN VOTAR**, tenemos que estudiar con mucha responsabilidad las propuestas que presentan cada uno de los candidatos que aspiran a ocupar los diferentes cargos de elección popular.



### **Trabajo en Equipo**

Leemos con mucha atención el siguiente tema, con la seguridad de que nos servirá para asumir con responsabilidad nuestro compromiso político como ciudadanos de Colombia y nos ayudará a tomar y a comunicar nuestras decisiones en forma oportuna. Comentamos cada tema y fijamos en el cuaderno nuestro punto de vista sobre cada uno de ellos.

### **¿CÓMO PARTICIPAR EN POLÍTICA?**

La Constitución Política de Colombia nos abre el camino a la participación a través del Artículo 40 que nos da, entre otros, derecho a:

1. Elegir y ser elegido.
2. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna: formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
3. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.

Para disfrutar cada uno de estos derechos vamos a estudiarlos y a tomar la decisión de aplicarlos cada vez que tengamos la oportunidad de hacerlo.



---

## 1. ELEGIR Y SER ELEGIDO

El voto es un derecho y un deber de todo colombiano o colombiana mayor de dieciocho años, siempre y cuando no haya perdido la ciudadanía<sup>25</sup>. Por consiguiente podrán votar secretamente y en cubículos individuales, en todas las elecciones. La votación se efectuará a través de tarjetas electorales numeradas e impresas en papel de seguridad, las cuales serán suministrados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Como ciudadanos podemos elegir en forma directa a:

- \* Presidente y Vicepresidente de la República
- \* Senadores y Representantes
- \* Gobernadores y Alcaldes
- \* Diputados, Concejales municipales y distritales y miembros de las juntas administradoras locales (JAL)
- \* Los miembros de la Asamblea Constituyente, cuando sea del caso.

Para la elección del presidente, debemos tener en cuenta que gana quien obtenga la mitad más uno de los votos depositados por los electores el día de las elecciones. Si ninguno de los candidatos obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación (segunda vuelta) tres semanas más tarde y en ella sólo podrán participar los dos candidatos que hayan obtenido la mayor votación.

Para la elección de congresistas, diputados y concejales, la reforma política (Acto Legislativo 01 del 03 de julio de 2003) introdujo varios cambios en el sistema electoral colombiano. Dentro de ellos pueden resaltarse el voto preferente, el umbral y la cifra repartidora. Se trata de conceptos que modificaron totalmente la mecánica electoral a partir de las elecciones del 26 de octubre de 2003. Veámoslos:

---

<sup>25</sup> La ciudadanía se pierde cuando se ha renunciado a la nacionalidad y se puede suspender en virtud de una decisión judicial, cuando así lo señale la ley. (Art. 98 de la Constitución)

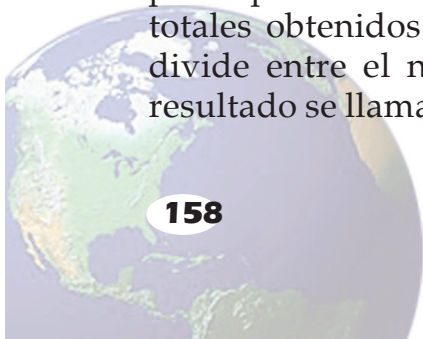


**Voto preferente:** Anteriormente los partidos y movimientos escogían el orden en que los candidatos aparecían en sus listas. Ese orden era inmodificable y la gente votaba por el candidato que estaba en la cabeza de la lista. Sin embargo, a partir de la reforma política los partidos y movimientos deciden si van a las elecciones con ese sistema o si prefieren el nuevo sistema de voto preferente.



Este nuevo sistema consiste en que se puede votar por cualquier candidato de la lista, independientemente del renglón en que se encuentre. De esta manera, el orden final en que queden los candidatos en la lista se establecerá al final de la votación, y será determinado por el número de votos que obtenga cada candidato. El que más votos obtenga ocupará el primer renglón, seguido por el que lo siga en votos y así sucesivamente. Puede decirse que si con el viejo sistema el orden era escogido por los partidos y movimientos, con el nuevo, es escogido por los votantes. Y si alguien quiere votar por una lista con voto preferente sin especificar un candidato en particular puede hacerlo en una casilla especial que tendrá el tarjetón.

**Umbral:** Es el número mínimo de votos que cada lista debe tener para participar en la repartición de curules. Luego de la votación se suman los totales obtenidos por cada lista para una corporación pública y ese número se divide entre el número de curules disponibles en esa corporación. Ese resultado se llama cociente electoral. Luego esa cifra se divide por dos, y el



resultado es un número que se llama umbral. Sólo las listas que como mínimo hayan obtenido esa votación, es decir ese umbral, podrán participar de la repartición de curules para la respectiva corporación.

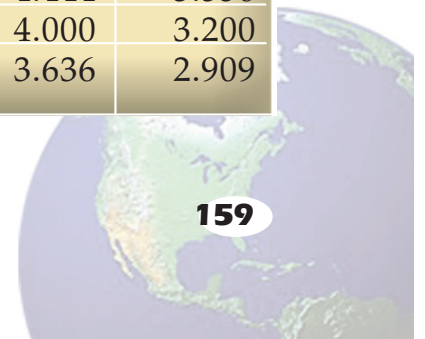
**Cifra repartidora:** Se trata de un sistema de distribución de curules ideado a finales del siglo XIX por el matemático belga Víctor D' Hont. Por eso se conoce también con el nombre de «ley d' Hont» o «sistema D'Hont». La cifra repartidora es el mínimo de votos que necesita una lista para elegir un candidato y se obtiene dividiendo sucesivamente por uno, dos, tres o más, el número de votos obtenido por cada lista y ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules por repartir. Ese resultado menor se llama cifra repartidora y cada lista obtendrá tantas curules como veces esté contenida la cifra repartidora en el total de sus votos. El siguiente ejemplo nos ayudará a aclarar estos conceptos.

**Ejemplo:** Para elegir once diputados participan en unas elecciones las listas A, B, C, D, E y F. La votación total después de las elecciones es:

Lista A: 168.000 votos.  
 Lista B: 104.000 votos.  
 Lista C: 72.000 votos.  
 Lista D: 64.000 votos.  
 Lista E: 40.000 votos.  
 Lista F: 32.000 votos.  
**Total: 480.000 votos.**

Para obtener la cifra repartidora se ordenan las listas de mayor a menor y se dividen por uno, dos, tres, cuatro,... Luego los resultados se ordenan en una tabla así:

Resultado Electoral dividido por	Lista A	Lista B	Lista C	Lista D	Lista E	Lista F
1	168.000	104.000	72.000	64.000	40.000	32.000
2	84.000	52.000	36.000	32.000	20.000	16.000
3	56.000	34.667	24.000	21.333	13.133	10.667
4	42.000	26.000	18.000	16.000	10.000	8.000
5	33.600	20.800	14.400	12.800	8.000	6.400
6	28.000	17.333	12.000	10.667	6.667	5.333
7	24.000	14.857	10.286	9.143	5.714	4.571
8	21.000	13.000	9.000	8.000	5.000	4.000
9	18.667	11.556	8.000	7.111	4.444	3.556
10	16.800	10.400	7.200	6.400	4.000	3.200
11	15.273	9.455	6.515	5.818	3.636	2.909



---

Después de que se ordena la votación de mayor a menor y se divide por 1, 2, 3 y 4 se escogen los once resultados más altos (en rojo), se llega a una cifra menor, que es la cifra repartidora, que en nuestro caso es 34.667. Determinando cuántas veces cabe esta cifra en la votación de cada una de las listas se obtiene el número de curules a que tiene derecho cada lista.

Por consiguiente los resultados finales son:

Lista A: 168.000 votos, dividido entre 34. 667, es igual a 4, obtiene 4 curules.  
Lista B: 104.000 votos, dividido entre 34. 667, es igual a 3, obtiene 3 curules.  
Lista C: 72.000 votos, dividido entre 34. 667, es igual a 2, obtiene 2 curules.  
Lista D: 64.000 votos, dividido entre 34. 667, es igual a 1, obtiene 1 curul.  
Lista E: 40.000 votos, dividido entre 34. 667, es igual a 1, obtiene 1 curul.  
Lista F: 32.000 votos, dividido entre 34. 667, es igual a 0, no obtiene curules.

Una vez terminada la jornada electoral, los jurados de cada mesa de votación proceden a aplicar estos conceptos, siguiendo los siguientes pasos:

1. Se cuentan los votos de cada candidato y se ordenan los nombres en las listas de acuerdo a ese conteo en las listas que tengan voto preferente.
2. Se determina la votación total de cada lista.
3. Se determina cuál es el umbral.
4. Se aplica el umbral y se eliminan las listas que no alcancen a obtenerlo.
5. Se aplica el sistema D'Hont o cifra repartidora y se distribuyen las curules.

## 2. PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS

La Constitución Política de Colombia garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y además les da la libertad de afiliarse o retirarse de ellos. (Art. 7) Sin embargo, en ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.





Los **partidos políticos** son instituciones permanentes que reflejan el pluralismo político, promueven y encauzan la participación de los ciudadanos y contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular, con el objeto de acceder al poder, a los cargos de elección popular y de influir en las decisiones políticas y democráticas de la Nación.

Los **movimientos políticos** son asociaciones de ciudadanos constituidas libremente para influir en la formación de la voluntad política o para participar en las elecciones.

El régimen de los partidos y movimientos políticos fue uno de los temas de la Reforma Política y de ella extractamos sus aspectos más relevantes.



\* El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, que obtengan en las elecciones de Cámara de Representantes o Senado, una votación no inferior al dos por ciento (2%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional. Así mismo la perderán aquellos que no consiguen ese porcentaje, a excepción de las circunscripciones de las minorías que establezca la ley.



\* Los estatutos de los partidos y movimientos políticos regularán lo atinente a su régimen disciplinario interno. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo partido o movimiento político o ciudadano actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley de tal manera que puedan apoyar o hacer libre oposición al Gobierno de turno,

asumiendo una función crítica frente a este y planteado o desarrollando otras alternativas políticas.

- \* Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica serán financiados por el Estado en los términos en que lo establezca la ley. De igual manera las campañas que adelanten sus respectivos candidatos serán financiadas con recursos estatales mediante el sistema de reposición por votos depositados, lo que significa que por cada voto obtenido en las elecciones, el gobierno reconocerá a cada candidato una determinada suma de dinero. La ley determinará un porcentaje mínimo de votación para acceder a este derecho.
- \* Así mismo, la ley podrá limitar el monto de los gastos en que puedan incurrir los partidos, movimientos o candidatos para realizar sus campañas electorales, así como la cuantía máxima de las contribuciones privadas. Quienes violen los topes máximos de financiación de las campañas, serán sancionados con la pérdida de investidura o del cargo. Para garantizar transparencia en el volumen, origen y destino de sus ingresos, los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir cuentas públicamente.

**CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2002 - 2006**

<p><b>PRESIDENTE</b> LUIS EDUARDO CARDONA</p>  <p><b>VICEPRESIDENTE</b> VERA CARRASQUERA</p>  <p><b>01</b></p>  <p><small>PARTIDO PROGRESISTA</small></p>	<p><b>PRESIDENTE</b> NOEMI SARAI</p>  <p><b>VICEPRESIDENTE</b> FABIO WILFONGA</p>  <p><b>02</b></p>  <p><small>NOIEMO PRE SIENTE</small></p>	<p><b>PRESIDENTE</b> RODOLFO RODRIGUEZ</p>  <p><b>VICEPRESIDENTE</b> MARIO JARAMA</p>  <p><b>03</b></p>  <p><small>FUERZA COLOMBIA</small></p>
<p><b>PRESIDENTE</b> ALVARO URIBE</p>  <p><b>VICEPRESIDENTE</b> FRANCISCO SANTOS</p>  <p><b>04</b></p>  <p><small>PARTIDO URIBE</small></p>	<p><b>PRESIDENTE</b> FRANCISCO TORRES</p>  <p><b>VICEPRESIDENTE</b> RICARDO DIAZ</p>  <p><b>05</b></p>  <p><small>PARTIDO OBRERO</small></p>	<p><b>PRESIDENTE</b> GUILLEMO CARRASQUERA</p>  <p><b>VICEPRESIDENTE</b> FRANCISCA MARTINEZ</p>  <p><b>06</b></p>  <p><small>MOVIMIENTO COMUNAL</small></p>
<p><b>PRESIDENTE</b> ALBERTO LOPEZ</p>  <p><b>VICEPRESIDENTE</b> CLAUDIA RODRIGUEZ</p>  <p><b>07</b></p>  <p><small>MOVIMIENTO 19 DE ABRIL</small></p>	<p><b>PRESIDENTE</b> RODRIGUEZ JIMENEZ</p>  <p><b>VICEPRESIDENTE</b> JOSE HERNANDEZ</p>  <p><b>08</b></p>  <p><small>PARTIDO DEMOCRATICO</small></p>	<p><b>PRESIDENTE</b> ALVARO CARRASQUERA</p>  <p><b>VICEPRESIDENTE</b> MARIO JARAMA</p>  <p><b>09</b></p>  <p><small>MOVIMIENTO PARTICIPACION COMUNITARIA</small></p>
<p><b>PRESIDENTE</b> VERA CARRASQUERA</p>  <p><b>VICEPRESIDENTE</b> NOEMI SARAI</p>  <p><b>10</b></p>  <p><small>PARTIDO VERDE OXIGENO</small></p>	<p><b>PRESIDENTE</b> RODRIGUEZ JIMENEZ</p>  <p><b>VICEPRESIDENTE</b> JOSE HERNANDEZ</p>  <p><b>11</b></p>  <p><small>MOVIMIENTO PARTICIPACION COMUNITARIA</small></p>	<p><b>VOTO EN BLANCO</b></p>

### 3. REVOCATORIA DEL MANDATO<sup>26</sup>

Es un mecanismo de participación ciudadana con el cual, se puede terminar el mandato de un alcalde o gobernador antes de vencido el plazo legal, cuando este no haya cumplido con el contenido de su programa de gobierno. La revocatoria del mandato procederá siempre y cuando haya transcurrido no menos de un año contado a partir del momento de la posesión del respectivo mandatario.



Se entiende, entonces, que no solamente votamos para elegir a un alcalde o a un gobernador, sino que también votamos por un programa. Esto, en desarrollo del artículo 259 de la Constitución Política, que considera el **Voto Programático** como el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura.

Según la ley 741 de 2002, la revocatoria del mandato procederá, siempre y cuando se surtan los siguientes requisitos:

1. Haber transcurrido no menos de un año, contado a partir del momento de la posesión del respectivo alcalde o gobernador.
2. Solicitar por escrito, ante la Registraduría Nacional la solicitud de convocatoria a un pronunciamiento popular para revocatoria del mandato, mediante un memorial que suscriban los ciudadanos, en número no inferior al 40% del total de votos que obtuvo el elegido.

<sup>26</sup> El fundamento legal para la Revocatoria del Mandato se encuentra en las siguientes leyes: Ley 131 de 1994, Ley 134 de 1994 y Ley 741 de 2002.



---

Sólo para efectos del voto programático, procederá la revocatoria del mandato para gobernadores y alcaldes, al ser ésta aprobada en el pronunciamiento popular por la mitad más uno de los votos ciudadanos que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la votación válida registrada el día en que se eligió al respectivo mandatario.

Revocado el mandato al gobernador o al alcalde, se convocará a elecciones de nuevo mandatario dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de revocatoria. Durante el período que transcurra entre la fecha de revocatoria y la posesión del nuevo mandatario, será designado en calidad de encargado por el Presidente de la República o el gobernador, según sea el caso, un ciudadano del mismo grupo, movimiento, sector o partido político del mandatario revocado.



## EJERCITEMOS LO APRENDIDO

Leamos el siguiente mensaje, nos será muy útil.



La acertada y oportuna TOMA de DECISIONES nos permitirá participar y cooperar en los distintos procesos de equipo en los que nos hayamos inmersos, ya sea a nivel familiar, escolar, empresarial o social.

### Trabajo Individual

Con base en todos los conocimientos adquiridos tomamos la decisión que más nos convenga, en relación con la necesidad de copiar o no, en el cuaderno, los siguientes enunciados y completarlos correctamente, asumiendo la responsabilidad del caso:





---

1. El artículo 40 de la Constitución Política de Colombia nos ofrece distintos caminos de participación, entre los cuales podemos mencionar:

- a. \_\_\_\_\_
- b. \_\_\_\_\_
- c. \_\_\_\_\_

2. Como ciudadanos podemos elegir en forma directa a:

- a. \_\_\_\_\_
- b. \_\_\_\_\_
- c. \_\_\_\_\_
- d. \_\_\_\_\_
- e. \_\_\_\_\_

3. Para la elección del Presidente de la República se convoca a una nueva votación(segunda vuelta), si \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4. El voto preferente consiste en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

5. El umbral consiste en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

6. La cifra repartidora consiste en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

7. \_\_\_\_\_ son instituciones permanentes que reflejan el pluralismo político, promueven y encauzan la participación de los ciudadanos y contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular, con el objeto de acceder al poder, a los cargos de elección popular y de influir en las decisiones políticas y democráticas de la Nación.

8. \_\_\_\_\_ son asociaciones de ciudadanos constituidas libremente para influir en la formación de la voluntad política o para participar en las elecciones.



---

9. El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, siempre y cuando

-----  
-----

10. Las campañas que adelanten los candidatos de los distintos partidos y grupos políticos con personería jurídica, serán financiadas con recursos estatales mediante el sistema de reposición por votos depositados, que consiste en

-----  
-----

11. La revocatoria del mandato consiste en \_\_\_\_\_

-----  
-----

12. El voto programático es \_\_\_\_\_

---

Una vez terminado el ejercicio anterior, socialicemos con nuestros compañeros y con el profesor o profesora.



## **APLIQUEMOS LO APRENDIDO**

### **Trabajo en Equipo**

1. Teniendo en cuenta que el Gobierno Estudiantil es un mecanismo de participación, muy importante, que nos ofrece la Metodología Escuela Nueva y que a través de él nos preparamos para ejercer nuestros derechos ciudadanos, realizamos una investigación sobre la legislación existente en nuestro colegio respecto a la participación, elección y revocatoria del mandato de los integrantes del Gobierno. Si ya existe la actualizamos, y si no, elaboramos una propuesta a la luz de todos los requerimientos legales que conocimos en esta guía y que creamos que pueden adaptarse a nuestra institución.



---

Una vez elaborada la propuesta la sometemos a consideración del propio Gobierno Estudiantil, del Personero, del profesor o profesora del área de Sociales, para que se le hagan los ajustes necesarios y con la venia del Rector, citamos a una Asamblea General de Estudiantes, para su someterla a su consideración.

2. Conscientes de la necesidad e importancia de dar a conocer los temas que hemos estudiado en esta guía, a los compañeros de otros grados, a nuestros padres y vecinos, elaboramos bajo la asesoría del maestro o maestra, una cartilla electoral, en la que a través de dibujos animados o muñequitos, les expliquemos todo lo relacionado con el proceso electoral: manera de elegir y ser elegidos, manejo del tarjetón electoral, constitución de los partidos y grupos políticos, revocatoria del mandato a gobernadores y alcaldes, voto programático,...

Luego la presentamos en las Actividades de Conjunto de cada aula y la llevamos a nuestras casas, por turnos, para darla a conocer. Después de que todos la hayamos trabajado realizamos con el maestro o maestra una reunión para evaluar los resultados de este trabajo.

3. Los dos trabajos anteriores los podemos realizar a través de Escuela Virtual, utilizando programas como MicroMundos Pro, Mi Pequeño Escritor o Crayola y lo podemos socializar con otras instituciones educativas a través de un Proyecto Colaborativo, en el que todas puedan proponer sus iniciativas.

---

## ESTUDIO Y ADAPTACIÓN DE LA GUÍA





---

## BIBLIOGRAFÍA

- \* ACEVEDO RESTREPO, Delfín: «Instituciones Políticas Colombianas». Edit. Bedout S.A. Medellín. 1973.
- \* ASCENCIO, Juan Robinson: «Valores Humanos 7». Edit. Voluntad. Santafé de Bogotá. 1992.
- \* ÁVILA RODRÍGUEZ, Hugo y MORENO PIÑEROS, Luz Mireya «Módulo de Ciencias Sociales Grado 6°. Posprimaria Rural con Metodología Escuela Nueva.
- \* ÁVILA RODRÍGUEZ, Hugo y MORENO PIÑEROS, Luz Mireya «Módulo de Ciencias Sociales Grado 7°. Posprimaria Rural con Metodología Escuela Nueva.
- \* ÁVILA RODRÍGUEZ, Hugo y MORENO PIÑEROS, Luz Mireya «Módulo de Ciencias Sociales Grado 8°. Posprimaria Rural con Metodología Escuela Nueva.
- \* ASCENCIO, Juan Robinson: «Valores Humanos 9». Edit. Voluntad. Santafé de Bogotá. 1996.
- \* CAMACHO GUIZADO, Álvaro: «Colombia: Violencia y Democracia». Tomado de la Revista Foro.
- \* CARRO DE LA FUENTE, Luciano: «Educando en la Participación y la Convivencia Ciudadana». Fundación Social. Bogotá. 1997.
- \* CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA: «Fundación Corona»
- \* «COLECCIÓN COLOMBIA EL PAÍS CONTINENTE». Fondo de Promoción Turística de Colombia. Santafé de Bogotá.
- \* «COLECCIÓN COLOMBIA VIVA». Casa Editorial El Tiempo. Cali. 2000.
- \* «CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA». Edit. Andes. Bogotá. 1994.
- \* «ENCICLOPEDIA ENCARTA MICROSOFT 2000».

- 
- \* «ENCICLOPEDIA AULA». Tomos: Geografía e Historia, Humanidades, Español y Literatura. Cultural S.A. de Ediciones. 5ª ed. Madrid (España). 1987.
  - \* «ENCICLOPEDIA NUESTRA COLOMBIA». Prensa Moderna Editores S.A. Cali. 2002.
  - \* «ESTE ES EL MAPA»: Colección Viva la Ciudadanía. Santafé de Bogotá. 1992.
  - \* «ESTE ES EL RETO»: Colección Viva la Ciudadanía. Santafé de Bogotá. 1992.
  - \* «ESTA ES LA CARTA»: Colección Viva la Ciudadanía. Santafé de Bogotá. 1992.
  - \* «ESTA ES LA CLAVE»: Colección Viva la Ciudadanía. Santafé de Bogotá. 1992.
  - \* GALINDO NEIRA, Luis Eduardo y BORJA GÓMEZ Jaime Humberto: «Economía y Política 1»: s.ed. Edit. Santillana. Bogotá. 2001.
  - \* GÓMEZ PALACIO, José Joaquín: «Educar para la Paz». Edit. CGS. 2ª ed. Madrid (España). 1992.
  - \* GONNARD, René: «Historia de las Doctrinas Económicas». 5ª ed. Edit. Aguilar. Madrid. 1959.
  - \* HERNÁNDEZ M. Pedro Alfonso: «Mecanismos de Participación Ciudadana». Escuela Superior de Administración Pública ESAP. Santafé de Bogotá. 1994.
  - \* JARAMILLO AGUDELO, Darío (Compilador): «La Nueva Historia de Colombia». Instituto Colombiano de Cultura. Edit. Andes. Bogotá. 1976.
  - \* Ley 131 de 1994, Ley 134 de 1994 y Ley 741 de 2002.
  - \* «LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES»: Ministerio de Educación Nacional». Editores Gráficos Colombia. 1ª ed. Bogotá. 2002.



- 
- \* «LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA EL ÁREA DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA»: Ministerio de Educación Nacional». Editores Gráficos Colombia. 1ª ed. Bogotá.
  - \* MANUAL DE CAPACITACIÓN: «Proyecto Educación Media, con énfasis el educación para el trabajo. Manizales. 2004.
  - \* MEJÍA ARCHILA, María Cristina y MANRIQUE BOEPLER, Ramón: «Juventud, Constitución y Democracia». Educar Editores. Santafé de Bogotá. 1995.
  - \* MORANTES, Hernando Antonio: «Desarrollo 1. Economía y Política». s.ed. Edit. Voluntad. Bogotá. 2004.
  - \* NIKITIN, P: «Economía Política».
  - \* NOREÑA, María Isabel: «Valores Humanos 6». Edit. Voluntad. Santafé de Bogotá. 1996.
  - \* NOREÑA, María Isabel: «Valores Humanos 8». Edit. Voluntad. Santafé de Bogotá. 1992.
  - \* OSLER LOAIZA, José (Compilador). CAMPAÑA VIVA LA CIUDADANÍA (Autoría). «La Constitución Colombiana un Camino Hacia la Democracia». Edit. Gráficas JES. Manizales. 1993.
  - \* PACHÓN ORJUELA, Efraín y ACOSTA SÁNCHEZ, Fabián: «Economía y Política 10». s.ed. Edit. Norma. Bogotá. 1999.
  - \* PERDOMO CASTAÑO, Carlos Alberto y otros: «Participar 7» Grupo Editorial Norma. 2ª ed. Santafé de Bogotá. 1994.
  - \* PERDOMO CASTAÑO, Carlos Alberto: «Participar 8» Grupo Editorial Norma. 2ª ed. Santafé de Bogotá. 1994.
  - \* PERDOMO CASTAÑO, Carlos Alberto: «Participar 9» Grupo Editorial Norma. 2ª ed. Santafé de Bogotá. 1994.
  - \* PERDOMO CASTAÑO, Carlos Alberto: «Participar 10» Grupo Editorial Norma. 2ª ed. Santafé de Bogotá. 1997.

- 
- \* POSADA, Francisco: «La Violencia y la Vida Colombiana» en «Interpretación Marxista de la Sociedad Colombiana». Ed. Comuneros. s.f.
  - \* ROLL, Eric: «Historia de las Doctrinas Económicas» 1º ed. Edit. Fondo de Cultura Económica. Santafé de Bogotá. 1993.
  - \* ROSSETTI, José Paschoal: «Introducción a la Economía». 7ª ed. Edit. Harla. México. 1983.
  - \* SALAZAR, Diego Renato: «Teoría del Estado». s.ed. Bogotá. 1979.
  - \* SAVATER, Fernando: «Ética para Amador».
  - \* TIRADO MEJÍA, Álvaro: «Introducción a la Historia Económica de Colombia». Edit. La Carreta. 10ª ed. Medellín. 1979.
  - \* VELÁSQUEZ, Fabio, «Crisis municipal y participación ciudadana en Colombia», en Revista Foro, N° 1, Bogotá, septiembre de 1986.
  - \* FOLLETOS: - Participación Ciudadana: Personería de Manizales.
    - La Acción de Tutela: Personería de Manizales.
    - Manual del Derecho de Petición: Personería de Manizales.
    - S.O.S. TUTELA: Viva la Ciudadanía.
    - Derecho Internacional Humanitario: Cruz Roja.
    - Derechos Humanos. Nos. 1 y 2. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.
  - \* REVISTAS: - Revista Diners. Varios Números.
    - Revista Credencial. Varios Números.
    - Revista Cucli Cucli. Varios Números.
    - Revista Dinero. Varios Números.
  - \* <http://www.civila.com/Cultura/conquistadores/>
  - \* <http://www.unicef.org.co/02e.htm>
  - \* <http://www.presidencia.gov.co/>
  - \* <http://www.mineduacion.gov.co/>
  - \* <http://www.minjusticia.gov.co/>





- 
- \* <http://www.eltiempo.com/>
  - \* <http://www.census.gov/>
  - \* [http://go.hrw.com/atlas/span\\_hm/colombia.htm](http://go.hrw.com/atlas/span_hm/colombia.htm)
  - \* <http://www.terra.es/>
  - \* [http://www.imprenta.gov.co/print-int/HTML/frameset/inter\\_diariofi.htm](http://www.imprenta.gov.co/print-int/HTML/frameset/inter_diariofi.htm)
  - \* [www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)
  - \* [www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)
  - \* [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)
  - \* [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)
  - \* [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)
  - \* [www.codhes.org.co/paranavegar.php](http://www.codhes.org.co/paranavegar.php)
  - \* [www.transparencia.gov.co/enlaces/](http://www.transparencia.gov.co/enlaces/)
  - \* [www.spap.com.mx/manejo.htm](http://www.spap.com.mx/manejo.htm)
  - \* [www.banrep.gov.co/blaavirtual](http://www.banrep.gov.co/blaavirtual)
  - \* [www.geocities.com/eticacivil/](http://www.geocities.com/eticacivil/)



